

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, á 8 de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento &.—J. T. Mejia.

Núm. 2593.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Cartas de Hacienda y Comercio al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del ciudadano J. J. Julia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Ciudad, por causa del servicio público, el ciudadano Julio Julia Julia, Ministro de Hacienda y Comercio;

En uso de las facultades que me atribuye la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del Ciudadano Julio Julia Julia, Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado del Despacho de esa Secretaría de Estado, el Ciudadano Manuel Ma. Gautier, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, Capital de la República, á 10 de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.
